

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 3.º

Publicada la nueva ley de Reemplazo del Ejército é inserta en el BOLETÍN OFICIAL para su debido cumplimiento, recomiendo á los Ayuntamientos de esta provincia la observancia de los artículos 25 y 26 de dicha ley, según los cuales no deben dar cédula personal á ninguno de los mozos sujetos al reemplazo sin que ántes cumplan con los requisitos exigidos en dichos artículos, en la inteligencia que del certificado prevenido en la tercera parte del 25 habrá de resultar hallarse el mozo exento de responsabilidad el día de su expedición; cuya circunstancia bien especificada se consignará en la respectiva cédula y ántes de la firma.

Madrid 9 de Octubre de 1878.—El Gobernador interino, Luciano Marin.

D. Eduardo Vela y Moreno, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para instruir el oportuno expediente en averiguación de los servicios prestados por D. Antonio Parra y Rodil durante la epidemia cólera de 1865; en el incendio ocurrido en la calle de la Aduana, núm. 11, el año 1864, y en el que tuvo lugar en la calle de Jardines en 1870, cita, con arreglo al reglamento de la Orden civil de Beneficencia, á las personas que deseen declarar en pro ó en contra de los hechos mencionados, que podrán verificarlo concurriendo á esta Fiscalía, sita en la plaza del Biombo, núm. 2, cuarto segundo izquierda, todos los días no feriados, desde el 9 al 29 inclusive del actual, de ocho á diez de la mañana.

Madrid 8 de Octubre de 1878.—El Fiscal, Eduardo Vela.—Por su mandato, el Secretario, Francisco Arredondo.

Ayuntamientos.

Ambite.

Obtenida autorización superior para arrendar en subasta pública los pastos de invierno de la dehesa de Enfrente, de los Propios de esta villa, para 500 cabezas de ganado lanar y tipo de 550 pesetas, se anuncia dicha subasta para el día 13 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, ante el Ayuntamiento en la sala consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y lo está en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ambite 10 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Valentin Lopez.

Batres.

En la noche del 4 al 5 del corriente

mes han sido extraídas de la casa de Manuel de la Pompa, de esta vecindad, dos burras de la propiedad del mismo, cuyas señas son: una de seis años de edad, pelo rucio, pequeña; otra blanca, pequeña, de 14 años de edad: ambas dos sin esquililar y desherradas.

Batres 5 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Silvestre Arrausi.

Braojos.

Con la competente autorización se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa boyal de este pueblo para 600 cabezas de ganado lanar, por el precio de 600 pesetas en que han sido tasados, cuyo aprovechamiento empezará en 1.º de Noviembre próximo y terminará en 31 de Marzo de 1879.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, á las doce del día, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Braojos 9 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Atanasio Vargas.

Gargantilla.

Con superior autorización se arriendan en público remate los pastos por temporada, desde 1.º de Noviembre próximo hasta el 30 de Setiembre de 1879 del monte Chaparral y dehesa Retuerta y Prado Nuevo, que pertenecen á estos Propios, para 140 cabezas de ganado lanar y tipo de 140 pesetas el primero, y para 200 y tipo de 200 pesetas el segundo.

Las subastas tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa el día 13 del próximo Noviembre, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gargantilla 8 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Antonio Sanz de Frutos.

La Acebeda.

Con la competente autorización el Ayuntamiento de La Acebeda arrienda en pública subasta el día 10 de Noviembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial, los pastos anuales, ó sea desde 1.º de Setiembre de 1878 á 30 de Setiembre de 1879, que á continuación se expresan:

Tranzon de las Cárcavas, para 40 cabezas de ganado lanar y tipo de 40 pesetas.

Tranzon del Cárcavon, para 20 vacunas y tipo de 90 pesetas.

Monte de las Regueras, para 10 vacunas y tipo de 25 pesetas.

Las condiciones se hallarán de manifiesto para los que deseen enterarse.

La Acebeda 8 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Ildefonso Isabel.

Leganés.

No habiendo dado resultado por falta de licitadores las tres subasta intentadas

para el arriendo de los pastos ánuos del prado Arroyo de Butarque, sito en el término jurisdiccional de esta villa, el Ayuntamiento constitucional de la misma ha acordado se celebre otro remate el día 20 del corriente mes, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Leganés 9 de Octubre de 1878.—El Alcalde, José F. Cuervo.

Pozuelo de Alarcón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado durante el tercer trimestre de 1878.

MES DE JULIO.—Ordinaria del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 151 al 155.

Acordar que las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1875-76 y 1876-77 pasen al Síndico para su exámen.

Ordinaria del día 8.

Aprobar el acta de la anterior, quedando enterado de los BOLETINES OFICIALES números 157 al 162.

Admitir el dictámen del Síndico á las cuentas municipales de 1875-76 y de 1876-77, y acordar se cite á la Junta municipal para el día 29 del actual á fin de que nombre Comisión y Presidente de su seno que las examine, quedando en el entretanto de manifiesto en Secretaría para que durante los 15 días precedentes á la reunión, cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Resolver ciertas dudas que ocurren al arrendatario del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario sobre aplicación de la tarifa y pliego de condiciones.

Nombrar una comisión especial para que inspeccione los artículos de consumo con objeto de que sean de buena calidad.

Ordinaria del día 15.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 163 al 168.

Clasificar los vecinos contribuyentes en secciones y el número de asociados que á cada uno de las cuatro formadas corresponde para componer la Junta municipal que ha de funcionar durante el ejercicio económico de 1873-79, cuidándose que la lista y distribución de asociados y secciones quede expuesta al público por ocho días, los que trascurridos sin presentarse reclamaciones, el señor Alcalde por medio de edicto convoque desde luego al vecindario para presenciar la sesión pública en que se ha de ejecutar el sorteo con las solemnidades que prescribe la ley.

Aceptar el cambio de fudor propuesto por el arrendatario del ramo de vino. Acordar se abonen al mismo rema-

tante los derechos que del expresado artículo importen las existencias aforadas en 1.º del actual.

Autorizar al Sr. Alcalde para la distribución de fondos y ordenación con arreglo al presupuesto aprobado durante el ejercicio corriente.

Ordinaria del día 22.

Aprobar el acta de la anterior, quedando enterado de los BOLETINES OFICIALES números 169 al 173.

Quedar enterado de haberse recibido aprobada la matrícula de la contribución industrial para el año económico corriente.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el segundo trimestre del año actual, y acordar su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para los efectos de la ley.

Mandar se publique el estado de la recaudación é inversión de fondos municipales en el cuarto trimestre del ejercicio anterior.

Rectificar la lista de electores de Diputados provinciales y Concejales, y acordar se exponga al público por 15 días para oír reclamaciones.

Acordar que la Comisión especial nombrada en sesión del día 8 ejecute en lo sucesivo la vigilancia del matadero público, turnando por semanas.

Extraordinaria del día 26.

Aprobar el acta de la anterior y proceder al sorteo de los asociados que han de componer la Junta municipal durante el año económico actual, dando el siguiente resultado:

- 1.ª Sección. D. Atanasio Jimenez, Don Eusebio Lorente, D. Domingo de Rozas.
- 2.ª Sección. D. Blas Jimenez, D. Galo Martin.
- 3.ª Sección. D. Francisco Lopez, Don Dionisio Estéban.
- 4.ª Sección. D. Máximo Gomez.

Acordar que inmediatamente se publique el resultado, pasándose á los interesados la oportuna credencial para la instalación de la Junta el día 29 del actual.

Ordinaria del día 29.

Aprobar y ratificar el acta de la anterior, quedando enterado de los BOLETINES OFICIALES números 174 al 179.

Acordar la renuncia al encabezamiento de la contribución industrial, poniéndolo en conocimiento de la Administración económica de la provincia.

Autorizar á D. Ramon Aragon para que las tierras del desmonte que proyecta en finca de su propiedad las vierta en el camino viejo de Madrid.

Acordar el abono de derechos por existencias al arrendatario de cereales, negándose al del tocino, porque para la salazon de lo aforado no se había observado la instrucción del ramo, á cuyo acuerdo se opusieron los Sres. Concejales

D. Severiano Martín y D. Carlos Mingo únicamente en el sentido de que dicho abono debía hacerse por el arrendatario anterior, en vez de los fondos municipales.

MES DE AGOSTO.—*Ordinaria del día 5.*

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 180 al 185.

Quedar enterado de haberse recibido aprobado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico corriente.

Quedar también enterado de una Real orden del Ministerio de Hacienda confirmando lo resuelto por la Dirección general de Impuestos que derogó la suspensión de las subastas de consumos a la exclusiva dictada por la Administración económica, y declarando que la Dirección general ni los Jefes económicos tienen atribuciones para revocar e invalidar los acuerdos que las Diputaciones provinciales dictaren autorizando la exclusiva, en uso de la facultad que le concede el artículo 134 de la instrucción.

Acordar respecto de una queja de Don Carlos Moreno sobre limpieza, que se prevena al contratista de la misma la fiel y puntual observancia del contrato para evitar reclamaciones.

Admitir á D. Blas Jimenez y D. Dionisio Estéban las excusas que alegan para no aceptar el cargo de vocales de la Junta municipal, y acordar que el día 12 del actual, á las once de la mañana, se proceda al sorteo de los dos vecinos que hayan de reemplazarles, previas las formalidades que determina el art. 68 de la ley.

Acordar el abono de derechos por existencias al arrendatario del ramo de aceites.

Acordar no se expida á D. Severiano Martín la certificación que pretende de la sesión celebrada el día 29 del mes anterior.

Ordinaria del día 12.

Aprobar el acta de la anterior, quedando enterado de los BOLETINES OFICIALES números 185 al 191.

Declarar ultimadas las listas electorales de Diputados provinciales y Concejales por no haberse presentado reclamaciones.

Aprobar el informe del Ayudante de caminos provinciales en el expediente de deslinde del camino de Boadilla solicitado por D. Agustín Zaragoza; y acordar pase á la Comisión para que proponga los medios de ejecución.

Proceder al sorteo de los dos vocales de la Junta municipal, resultando elegidos D. Crispulo Mingo por la segunda sección, y D. Rosario Bautista por la tercera.

Quedar enterado de que el Concejal D. Severiano Martín recurría en alzada al Excmo. Sr. Gobernador sobre negativa á expedirle certificado del acta de la sesión de 29 de Julio último, y acordar se esté á lo resuelto en la anterior.

Quedar también enterado de que el referido Concejal había devuelto sin firmar un libramiento por no acompañarse copia del acuerdo en que se autorizó el gasto.

Relievar del cargo de Síndico y de Interventor de fondos municipales al citado Sr. Concejal, y nombrar en su lugar á D. Manuel Martín y Castellanos.

Ordinaria del día 19.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 192 al 197.

Acordar la limpia de las atarjeas de desagüe del matadero y lavadero públicos, cuyo gasto se pague del capítulo de Imprevistos.

Acordar se oficie á D. Ramon Aragon para el cumplimiento exacto de lo dispuesto sobre las tierras que produce el desmonte de la finca de su propiedad.

Ordinaria del día 26.

Aprobar el acta de la anterior, quedando enterado de los BOLETINES OFICIALES números 197 al 203.

Acordar que para evitar quejas se haga entender á los rematantes de los artículos de consumo procuren tenerlos de buena calidad, con pesos y medidas completos, bajo las penas que las leyes determinan.

Acordar que el rematante del matadero público no permita más personas en dicho establecimiento que las necesarias para la matanza, pues de lo contrario se procederá á lo que haya lugar.

MES DE SETIEMBRE.—*Ordinaria del día 2.*

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 204 al 209.

Acordar que en término de ocho días D. Agustín Zaragoza deje la finca de su propiedad en el camino de Boadilla en disposición de que las aguas pluviales del mismo discurran por la misma tierra.

Disponer la remision al Excmo. señor Gobernador de las cuentas municipales de 1875-76 y 1876-77, por haberlas devuelto la Junta de asociados con informe definitivo favorable á su aprobación.

Acordar con relacion á una queja de D. Manuel de la Fuente y D. Ceferino Perez, que D. Manuel Gonzalez cumpla con lo mandado en sesión de 15 de Octubre de 1877, para evitar los daños que ocasionan las avenidas del arroyo de la Poza.

Extraordinaria del día 3.

Aprobar el acta de la anterior y conceder 20 días de licencia al Sr. Alcalde y Concejal D. Manuel Perez, quedando encargado de la Alcaldía el Teniente de Alcalde D. Valentin Bravo.

Autorizar al Secretario de la Municipalidad para que recoja de la Comisión de Estadística de la riqueza territorial las cédulas con destino á la rectificación del amillaramiento.

Ordinaria del día 9.

Aprobar y ratificar el acta de la anterior, quedando enterado de los BOLETINES OFICIALES números 210 al 215.

Acordar se haga saber á los interesados lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador en 4 del actual, revocando el acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 11 de Marzo último, por el que se desestimó la reclamación de D. Juan de Dios Lopez sobre traslación de los hornos de yeso y ladrillo de D. Agustín S. Zaragoza.

Acordar de conformidad una petición de D. Juan de Dios Lopez, en que manifiesta deja de ser vecino de esta villa desde el día 5 del actual por haberse inscrito como tal en Madrid, calle del Prado, núm. 12, cuarto tercero, barrio del Lobo, primera sección del distrito del Congreso.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador con copia del acta, acerca de la relevación del cargo de Síndico á D. Severiano Martín.

Acordar el recuento de todos los ganados existentes en el término; que se prevena á los dueños la presentación de las reses que se desgracien para proceder á su inutilización, y por último, que el señor Alvarez queda autorizado para adoptar las medidas más oportunas á la ejecución de este acuerdo.

Acordar el abono á Pilar Asenjo de 10 pesetas 50 céntimos por asistencia y alimentos á la pobre desvalida Dionisia Garcia; de 10 pesetas á Antonio Castillo por la apertura de cuatro fosas y enterramiento á igual número de personas pobres y sin recursos; cuyos gastos se paguen del capítulo de Imprevistos.

Acordar se convoque á la Junta municipal para deliberar sobre el arriendo de los pastos sobrantes de los prados concejiles, conforme á la ley de 30 de Julio último.

Ordinaria del día 16.

Abierta á las diez de la mañana y no habiendo suficiente número de Sres. Concejales, se dispuso por el Sr. Presidente citar á la corporación para el miércoles próximo á la misma hora.

Ordinaria del día 18.

Aprobar las actas de las anteriores y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 216 al 221.

Acordar se remita al Excmo. Sr. Gobernador para la resolución conveniente la protesta de D. Agustín S. Zaragoza por haberle prohibido funcionen los hornos de su fábrica.

Acordar con relacion á una queja de dicho Sr. Zaragoza, que D. Juan de Dios Lopez cumpla con lo mandado en 30 de Noviembre último sobre construcción de una atarjea para conducir aguas del otro lado del camino de Boadilla.

Informar una instancia del rematante de tocino, que remite la Administración económica de la provincia, sobre que se le abonen las existencias aforadas en 1.º de Julio, en sentido negativo, por no haberse solicitado el depósito doméstico de carnes destinadas á la salazon.

Acordar se recuerde á los ganaderos presentes en la Alcaldía todas las reses que mueran para proceder á su inutilización, dando además parte de las que compren ó vendan para conocer siempre el número de cabezas existentes.

Acordar la reparación del reloj público, cuyo gasto se satisfará del capítulo de Imprevistos.

Ordinaria del día 23.

Aprobar el acta de la anterior, quedando enterado de los BOLETINES OFICIALES números 222 al 227.

Acordar se remita al Excmo. Sr. Gobernador la reclamación de D. Juan de Dios Lopez, para que con vista de la protesta de D. Agustín S. Zaragoza se sirva resolver lo que estime conveniente sobre remoción de la fábrica de yeso y ladrillo de la propiedad del último.

Conceder licencia á D. Juan Becerril para cercar un terreno al camino de Boadilla.

Acordar se manifieste al Alcalde de Boadilla del Monte que no procede la instrucción del expediente que cita sobre que pague la Excmo. Sra. Condesa de Chinchon en aquel pueblo la contribución que satisface esta villa por la parte de monte enclavada en su término, con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 del reglamento de 19 de Setiembre de 1876.

Ordinaria del día 30.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 228 al 233.

Pozuelo de Alarcon 4 de Octubre de 1878.—El Secretario, Jacinto Rodriguez.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Pozuelo de Alarcon 7 de Octubre de 1878.—V.º B.º—El Alcalde, Juan de Mata Barrio.—Jacinto Rodriguez.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en las sesiones públicas que ha celebrado durante el tercer trimestre de 1878.

MES DE JULIO.—*Sesion del día 29.*

Abierta la sesión y no habiendo suficiente número de Sres. Vocales para la instalación de la Junta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde nombre una comisión de su seno que examine las cuentas municipales de los años económicos de 1875-76 y de 1876-77, se dispuso hacer nueva convocatoria para los días 5 y 8 de Agosto próximo respectivamente.

MES DE AGOSTO.—*Sesion del día 5.*

Aprobar el acta de la anterior, quedando definitivamente constituida la Junta municipal para todos los efectos legales.

Sesion del día 8.

Aprobar el acta de la anterior y nombrar á los Sres. D. Domingo de Rozas, D. Eusebio Llorente y D. Atanasio Jimenez, para componer la comisión que examine las cuentas municipales de los años económicos de 1875-76 y de 1876-77. Nombrar á D. Galo Martín para pre-

sidente de las sesiones á que dé lugar el examen de dichas cuentas, y para suplente á D. Eusebio Llorente.

Sesion del día 28.

Aprobar el acta de la anterior, y bajo la presidencia del vocal D. Galo Martín fue aprobado el dictamen de la comisión, y por unanimidad las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1875-76 y de 1876-77, mandando sean remitadas con sus copias al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

MES DE SETIEMBRE.—*Sesion del día 16.*

Aprobar el acta de la anterior y acordar el arriendo de los pastos de invierno de los prados concejiles desde 1.º de Noviembre á fin de Febrero próximo, bajo el tipo y condiciones que el Ayuntamiento estipule, destinándose sus productos á la reparación del abrevadero de los ganados, á cuyo fin el Municipio formará en su tiempo el oportuno presupuesto adicional, y sin perjuicio de dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, no obstante de la autorización que concede la ley de 30 de Julio del corriente año.

Pozuelo de Alarcon 4 de Octubre de 1878.—Jacinto Rodriguez, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Pozuelo de Alarcon 7 de Octubre de 1878.—V.º B.º—El Alcalde, Juan de Mata Barrio.—Jacinto Rodriguez.

Valdemanco.

El Ayuntamiento de Valdemanco ha señalado las doce del día 8 de Noviembre próximo, y sitio pórico de la iglesia, para arrendar el disfrute de pastos del monte Arroyo Albalá y Fraguera con 200 reses lanaras por todo el año forestal de 1878 á 79 y tasación de 250 pesetas.

Valdemanco 8 de Octubre de 1878.—El Presidente, Antolin Diaz.

Vicálvaro.

En los días del 20 al 26 del mes actual, de nueve á cuatro de la tarde, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento la cobranza del repartimiento hecho para la reparación de la carretera de esta villa á la Venta del Espíritu Santo.

Vicálvaro 9 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Manuel Aravaca.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte y decano de los de igual clase de la misma, se cita, llama y emplaza á Don Pablo Camacho, de estado casado, que viva el año último en el núm. 52 de la calle de Valverde, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 15 días comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue á instancia de D. Eduardo Baudevin por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á la Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho D. Pablo Camacho, y caso de ser habido lo trasladen á la cárcel de Villa de esta capital, quedando en ella á mi disposición.

Dado en Madrid á 4 de Octubre de 1878.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se llama á Antonio Rosales Cortés, natural de Málaga, de 26 años, hijo de Antonio y María, soldado licenciado del ejército de Cuba de tránsito en esta Corte, procedente de Santander, su domicilio, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado, sito en las Salesas, á la práctica de una diligencia en causa criminal que se sigue por lesiones al mismo; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre de 1878. = V.º B.º = Eguizábal. = El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita por el presente y término de cincodias á Doña Vicenta Catalá Aroca, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, á la cual intentaron robar en la calle de la Magdalena el 13 del actual, á fin de que en dicho término comparezca en el Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaración en causa criminal que se instruye por dicho motivo.

Madrid 28 de Setiembre de 1878. = El Juez, Solís Liébana. = El actuario, por mi compañero Gargantiel, Hipólito Gete y Peñas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita, llama y emplaza á la Sra. Doña Camila Perez, Marquesa de España, Don Carlos Logras, D. Edmundo Gommel, D. Juan Villaner, Doña María Celhay, D. Emilio Montaner y su esposa, Don Leon María Revol, D. Julio Debuc, Doña María Durocher, D. Leopoldo Lehmann, el Sr. Soldevilla, el Sr. Diaz Joven, Don Juan Antonio de la Oliva, la Sra. Viuda de Buschental y Doña María del Pilar Lafon, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del término improrogable de seis dias que se les señalan comparezcan en el referido Juzgado del Hospital y Escribanía de D. Celestino de Florez, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á la hora de despacho, á fin de hacerse cargo de unas actas francesas referentes á los mismos; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1878. = V.º B.º = Rafael Solís Liébana. = El Escribano, Celestino de Florez.

Palacio.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano de actuaciones D. Vicente Reyter, fecha 1.º del corriente mes, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de Doña María del Pilar, Doña María del Consuelo y Doña María de los Dolores Elorduy y Ramirez, naturales la primera y tercera de la ciudad de Segovia y la segunda de Madrid, que fallecieron en la ciudad de Cuenca, la Doña María del Pilar, á la edad de seis años, el día 14 de Noviembre de 1857; la Doña María del Consuelo, á la edad de cuatro años, el 7 de Marzo de 1858, y la Doña Dolores, á la edad de 11 años, el 18 de Noviembre de 1860; y se llama á los que se crean con derecho á heredarlas á fin de que comparezcan en el citado Juzgado del distrito de Palacio y Escribanía de Reyter dentro del término de 20 dias, contados desde la fijación de este edicto en el último de los pueblos en que se verificó; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que se ha presentado reclamando la expresada herencia Doña Julia de Elorduy y Ramirez, hermana de las repetidas tres finadas.

Madrid 2 de Octubre de 1878. = V.º B.º = Molina. = Reyter.

D. Francisco Molina Vozmediano, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias, á contar desde su publicación, se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Juanito el de la Gipina, cuyo domicilio, edad, señas personales y demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca en dicho Juzgado, en el cual se instruye causa contra el mismo y otros por estafa de 3.600 rs.; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á averiguar el domicilio del dicho sujeto y le detengan y remitan á mi disposición; pues en ello contribuirán á la administración de Justicia.

Dado en Madrid á 4 de Octubre de 1878. = Francisco Molina. = Por su mandato, Narciso Tribaldos.

D. Francisco Molina y Vozmediano, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente é ignorándose el paradero de Pablo Miguelañez, de oficio panadero, y que parece ser que habita con su madre en la misma ermita de la Virgen del Puerto, piso principal, por la presente se le cita y emplaza para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta villa á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por estafa cometida á D. Alejandro Aparicio, dueño del horno de pan de la calle de Leganitos, núm. 52, donde trabajó del 4 al 8 de Setiembre último; apercibido de que de no presentarse ni ser habido se le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades procedan á su busca y captura con el fin indicado.

Dada en Madrid á 7 de Octubre de 1878. = V.º B.º = Molina. = Por mandato de su señoría, Fernando Beltrán y Aguadó.

Colmenar Viejo.

D. Fernando de Heredia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Vicente Alondiga y su mujer Flora, que han vivido en Madrid, carretera de Aranjuez, núm. 11, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, contados desde su insercion en los periódicos oficiales, comparezcan en mi Juzgado y Escribanía del infrascrito con objeto de que presten una declaración en causa que se instruye contra Martin de las Heras y Francisca Bernal por expención de moneda falsa.

Dado en Colmenar Viejo á 1.º de Octubre de 1878. = Fernando de Heredia. = Por mandato de su señoría y mi compañero Lopez, Miguel Guardiola.

Getafe.

D. Romualdo de la Pisa y Pajares, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Ruano Benito, hijo de Salvador y María, natural de Aldea del Rey, provincia de Segovia, de 16 años de edad, soltero, jornalero, transeunte, que ingresó herido en el Hospital general de Madrid el día 17 de Setiembre último, y ocupó la cama núm. 13 de la sala 10, de donde se fugó sin ser dado de alta el 22 de dicho mes, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada y ofrecerle por si en ella quiere ser parte la causa criminal que se sigue con motivo de la lesión que dicho sujeto se causó en la tarde del día 17 de Setiembre último al subirse á un

palo huyendo de un toro que le corría, y que manifieste además el pueblo donde se causó la lesión, pues al haber designado esta capital de partido, debe haber padecido equivocación el herido, puesto que en esta localidad no se han corrido toros ni novillos hace bastante tiempo; bajo apercibimiento si no compareciere de dar á la causa el curso que corresponda y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Getafe á 5 de Octubre de 1878. = Romualdo de la Pisa. = Por su mandato, Inocente Mondejar.

D. Antero Sainz Pardo, Juez municipal suplente de esta villa de Getafe é interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario con licencia y del municipal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos, uno de ellos joven, que viste pantalón claro, parecido á los llamados de vapor, y los otros dos que visten ropa negra muy usada, que en la madrugada del 30 de Agosto próximo pasado robaron dos mulas que Pedro Diaz y su hijo llevaban en dos carros que guiaban por el camino de Humanes frente á la fuente de Periquillo, término de Fuenlabrada, para que en el término de 15 dias se presenten en la cárcel de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa que con los mismos se sigue por el referido hecho; apercibidos de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y remision á la cárcel de este partido de los mencionados sujetos, como así bien á la busca de las mulas robadas, que igualmente serán remitidas á disposicion de este Juzgado.

Señas de las mulas.

Una como de siete cuartas de alzada, pelo negro, bastante quisquillosa ó sea medio falsa, cerrada.

Otra tambien cerrada, como de siete cuartas de alzada y pelo negro.

Dado en Getafe á 6 de Setiembre de 1878. = Antero Sainz Pardo. = Por mandato de su señoría, Licenciado Luis Vallejo Ruiz.

Huesca.

D. José Llácer y Gosálvez, Juez de primera instancia de Huesca.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Juan Ayora, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion del mismo en la Gaceta, comparezca en este Juzgado á objeto de recibirle una declaración como testigo en causa criminal contra D. José Sierra sobre falsificación de documentos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Huesca á 30 de Setiembre de 1878. = José Llácer. = Por su mandato, Juan Antonio Reyes.

Navalcarnero.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias cito, llamo y emplazo á tres sujetos desconocidos, de las señas que al final se expresarán, los cuales en la noche del 12 de Julio último robaron en jurisdiccion del pueblo de El Alamo, al sitio titulado Cuesta de los Cantos, á Zoilo Gomez y Pedro Rodriguez, vecinos de Casarribios del Monte y Fuensalida, caballerías, dinero y efectos, á fin de que dentro de dicho término se presenten en las cárceles de este partido por estar declarados procesados y acordada su prision por la referida causa; en inteligencia que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, remitiéndoles á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Navalcarnero 30 de Setiembre de 1878. = Manuel Grande y Arbiol. = Por mandato, Vicente Hernandez.

Señas.

Uno de ellos de estatura regular, color claro, barba poca y de unos 40 años de edad, que vestía sombrero blanco pequeño en la cabeza, blusa azul con rayas blancas y pantalón de tela azul.

Otro más alto, delgado, color moreno, de unos 35 años de edad, que vestía como el anterior, si bien llevaba sombrero negro.

Y el otro de estatura regular, sin que consten otras señas.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á Don Gonzalo Ibarbi Osuna, vecino de Madrid, calle de Preciados, núm. 27, segundo derecha, para que se presente en este Juzgado dentro del expresado término á fin de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre falsificación de documentos; en inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 30 de Setiembre de 1878. = Manuel Grande y Arbiol. = Por su mandato, Vicente Hernandez.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos, tres de estatura regular, y otro más alto, que vestía pantalón claro, llevando además una capa y otro capote de monte, los cuales robaron la casa de Leon Hernandez, vecino de Majadahonda, la noche del 7 de Marzo último, á fin de que dentro de dicho término se presenten en las cárceles de este partido por estar declarados procesados y acordada su prision por la referida causa; en inteligencia que de no hacerlo se les declara rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, remitiéndoles á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Navalcarnero á 30 de Setiembre de 1878. = Manuel Grande y Arbiol. = Por su mandato, Vicente Hernandez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Audiencia.

En virtud de providencia del Juzgado municipal de la Audiencia de esta Corte, se venden en subasta varias piezas de tréncilla torzal y agremanes, tasados en 298 pesetas 50 céntimos; y para cuyo remate está señalado el día 22 del actual, á las dos de la tarde, en dicho Juzgado, en donde están de manifiesto los efectos, calle de la Paz, núm. 7, cuarto principal izquierda.

Madrid 11 de Octubre de 1878. = El Secretario, Mariano Ordás. 129

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 18 de Marzo de 1877, esta Direc-

cion general ha señalado el día 10 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 22 de la carretera de segundo orden de Murcia á Granada, por su presupuesto de contrata de 553.260'25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subastaserá de 27.700 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 24 de Setiembre de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 22 de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del pasado mes de Agosto, esta Direccion general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de la Pangia al puente de Auñon, en la provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata asciende á 331.895 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 16.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 4 de Setiembre de 1878.—El Director general, Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de la Pangia al puente de Auñon, en la provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares, que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de la carretera de la Pangia al puente de Auñon, en la provincia de Guadalajara.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, ó en la capital donde hubiere licitado, dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y previo el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Diario de Avisos*.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos, ó en la Administracion económica de la provincia respectiva, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, el 10 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro de igual término al concedido para otorgar la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años.

5.ª Los gastos materiales del replan-

teo general y de la liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico sin descuento alguno por la Administracion económica de la provincia de Guadalajara.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el artículo 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 4 de Setiembre de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Dispuesto por Real orden fecha 24 de Setiembre último que se proceda á la venta en pública subasta del edificio que ocupó la Escuela de Veterinaria en la Carrera de San Francisco, núm. 13, en esta Corte, el día 16 de Noviembre próximo venidero, á la una de la tarde, se verificará el remate en esta Direccion general, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la portería de la misma.

El tipo que se fija para la subasta es el de 347.056 pesetas 50 céntimos en que ha sido tasado en venta el edificio, no admitiéndose proposicion que no cubra la expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar la previa consignacion en la Caja general de Depósitos de la cantidad de 17.352 pesetas 83 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del tipo señalado para la licitacion, y la personalidad del interesado con la correspondiente cédula.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la venta en subasta pública del edificio que fué Escuela de Veterinaria en esta Corte, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 13, con vuelta á la calle de San Isidro, números 6 y 8, de la manzana núm. 117, acepta el pliego en todas sus partes y se compromete á cumplir las condiciones establecidas, ofreciendo por el aludido edificio la cantidad de..... pesetas..... céntimos (expresado en letra).

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Madrid 4 de Octubre de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza

Hace saber que debiendo contratarse por medio de subasta pública la adquisicion de todo el ladrillo pardo y recocho que se necesite durante el presente año económico para las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de

esta plaza, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el día 9 del próximo Noviembre, á la una de la tarde, en el local que ocupa la citada Comandancia, situada en el patio grande del Palacio de Buenavista, en cuya oficina estará de manifiesto todos los días no feriados, de once á tres de la tarde, los pliegos de condiciones facultativas y económicas y modelo de proposicion á que han de sujetarse los que deseen tomar parte en dicho acto.

Madrid 7 de Octubre de 1878.—José Ruiz Moreno.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de *Disciplina general de la Iglesia y particular de España, vacante en la Universidad de Granada.*

Los señores opositores á la mencionada cátedra D. Juan Pedro Morales y Alonso, D. José Hospital y Frago, Don Francisco Leal de Ibarra y Orozco, Don Angel Rodriguez Mendez, D. Ignacio Alonso Martinez, D. Eduardo Gomez Moreno y Pudiol, D. Angel Sanchez Rubio ó Ibañez, D. Andrés Manjon y Manjon, D. Alberto Laverron y Vasconi y D. Alvaro Lopez de Mora, se servirán concurrir el día 22 del corriente, á las cuatro de la tarde, al salon de grados de la Facultad de Derecho de esta Universidad, para proceder al sorteo de trincas, segun previene el art. 10 del reglamento de oposiciones vigente.

Se considera que renuncian á la oposicion, con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 del reglamento, los aspirantes que no asistan sin excusar con causa legítima su ausencia.

Madrid 6 de Octubre de 1878.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Palou.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 26 de Febrero de 1873, y los números 17.177 de entrada y 2.105 de registro, del concepto de necesario, por valor de 1.716 pesetas 51 céntimos, perteneciente al Ayuntamiento de Alberca (Salamanca), correspondiente al capital de la 3.ª parte del 80 por 100 de los Propios del mismo, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 10 de Octubre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Anuncios.

MERCURIO.

SOCIEDAD MINERA.

A los efectos que determina el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, se requiere por segunda vez para que satisfaga sus descubiertos al socio D. Valeriano Urraca Gutierrez, por los ocho dividendos exigidos desde 1.º de Abril de 1873 á 1.º de Diciembre de 1875, del cuarto segundo de la accion núm. 93, que está á su nombre, importantes reales vellon 100.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento del interesado, además del oficio que se le pasa con esta fecha.

Madrid 10 de Octubre de 1878.—El Secretario, Rafael Pain.

MADRID: 1878.—Oficina tipográfica del Hospicio.